

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

9969

Concesión de subvenciones para actuaciones de fomento, promoción y divulgación de la responsabilidad social corporativa de entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de Derecho Público 2019/2020

BDNS: 456721 <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

El consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES:

1. El día 15 de mayo de 2019, el consejero ejecutivo de Economía y Hacienda dictó la resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones plurianual (2019-2020) para actuaciones de fomento, promoción y divulgación de la Responsabilidad Social Corporativa que lleven a cabo las entidades sin ánimo de lucro y las corporaciones de derecho público. (BOIB nº. 72 de 30-05-19).
2. El Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local asumió, entre otras, las competencias en materia de Responsabilidad Social, de acuerdo con la nueva estructura del Gobierno del Consell de Mallorca derivada del resultado de las elecciones de mayo de 2019.
3. El día 25 de mayo de 2020, el director insular de Promoción Económica y Producto Local emitió la memoria justificativa sobre la necesidad de modificar la convocatoria mencionada, en relación con el reajuste de anualidades, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de justificación.
4. El día 10 de junio de 2020 el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local aprobó la modificación de la convocatoria mencionada con respecto al reajuste de anualidades, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de justificación. (BOIB nº. 116 de 30-06-20).
5. La Comisión Evaluadora, reunida día 24 de septiembre de 2020, examinó y evaluó las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.
6. En fecha 25 de septiembre de 2020 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.
7. En el presupuesto de gastos del Consell de Mallorca se ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe total de 226.000 €. La distribución por anualidades es la siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe máximo
Reajuste anualidad 2020 (anualidad prevista inicialmente para el 2019)	65.93101.48900	102.000 €
2020	65.93101.48900	124.000 €

8. En fecha 15 de octubre de 2020 la interventora delegada ha informado favorablemente la concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El órgano competente para aprobar y resolver la convocatoria de subvenciones indicada en función del importe es el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, de acuerdo con el establecido en el apartado a) punto 4 del artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones (BOIB nº 21 de 18 de febrero 2018) en concordancia con la base 23.5 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consell Insular de Mallorca de 2020 y en el punto 8.1 de la convocatoria y de conformidad con la letra o) del artículo 9 del Decreto de organización del Consell de Mallorca vigente.

Segundo. De acuerdo con el punto 5 de la convocatoria mencionada, el procedimiento de selección se llevará a cabo mediante concurrencia competitiva en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca y en virtud del cual se comparan, en un procedimiento único, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios



de evaluación previstos en el punto 9 de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones en virtud de la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en el punto 10. Todas las solicitudes admitidas han superado el mínimo de 50 puntos para poder ser consideradas subvencionables de acuerdo al punto 9 de la convocatoria.

Tercero. El crédito es adecuado y suficiente para hacer frente a todas las solicitudes admitidas, para cada anualidad. Por tanto, se concederá el gasto subvencionable máximo por actividad sin que se tenga que aplicar el procedimiento previsto en el punto 10.3.

Cuarto. La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes, en base al cual, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el punto 8.3 de la convocatoria de acuerdo con el artículo 18.1 y 3 de la Ordenanza general de subvenciones. Asimismo, la composición de la Comisión Evaluadora y el órgano instructor se modificó por resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local para adaptarla en la nueva estructura orgánica del Consell de Mallorca.

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca y, específicamente, al previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme a los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consell Insular de Mallorca del año 2020.

Por todo eso,

RESUELVO:

Primero. Desestimar las siguientes solicitudes de la subvención porque la valoración de las actividades ha resultado inferior a 50 puntos, y en consecuencia según el punto 10 de la convocatoria no se pueden tener en cuenta:

ENTIDAD	SOLICITUD PRESENTADA Y PUNTUACIÓN
Fundación Respiralia (Exp. 13/19) CIF G57399537	PrevAcció: Actívate en hábitos saludables. Puntuación: 36,75 puntos
Asociación del Pequeño y Mediano Comercio de Mallorca (Exp. 16/19) CIF G07434681	Conocer la Responsabilidad Social Corporativa. Puntuación: 40,82 puntos

Segundo. Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes, de acuerdo con los importes del punto siguiente:

NÚM.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
01/19	CAEB	II Campaña de comunicación y difusión del Programa CAEB Facilita 2019	65,93
02/19	CAEB	II Campaña de comunicación y difusión Alianza empresarial contra la pobreza extrema 2019	55,75
03/19	CAEB	IV Congreso CAEB "Responsabilidad Social y Competitividad"	67,01
04/19	CAEB	II Campaña de comunicación y difusión del Programa CAEB Facilita 2020	65,93
05/19	CAEB	II Campaña de comunicación y difusión Alianza empresarial contra la pobreza extrema 2020	55,75
06/19	ETICENTRE	Give & Gain Day 2020	59,72
07/09	ETICENTRE	Buenas Prácticas e Indicadores RSC	51,25
08/19	FEHM	II Jornada divulgativa sobre la capacidad transformadora de la RSC en el sector hotelero, bajo el lema: Conoce, Actúa y Transforma	82,42
09/19	FEHM	Taller formativo sobre: ¿Cómo implemento una estrategia de RSC en mi empresa e involucro y comunico internamente y externamente?	75,67
10/19	FEHM	Edición de 3 vídeos sobre los avances del sector hotelero en RSC y su capacidad de transformación	78,70
11/19	FUNDACIÓN ASIMA	Promoción de la RSC al sector industrial de Mallorca	92,00





NÚM.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
12/19	IREFREA - Instituto Europeo de Estudios de Prevención	STOP violencia sexual en ámbitos de ocio juvenil	73,00
14/19	UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO DE LAS ILLES BALEARS	Fomento y difusión de las microcooperativas de trabajo asociado	63,75
15/19	AMADIP ESMENT FUNDACIÓN	Caso de estudio Amadip Esmert Fundación	69,70
17/19	ASOCIACIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE MALLORCA	Conferencia sobre el uso del plástico	53,50
18/19	FUNDACIÓN SAVE THE MED	Programa Balears Sin Plástico	56,00
19/19	CENTRO MATER MISERICORDIAE	# MATER 2030	92,10

Tercero. Disponer un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan y con imputación a las anualidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.48900 de las anualidades 2019 (doc. contable A 220200012708) y 2020 (doc. contable A 220199000283):

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUP. SUBVENC.	IMPORTE SOLICIT.	IMPORTE CONCED. 2019
CAEB	G07057896	II Campaña de comunicación y difusión del Programa CAEB Facilita 2019	22.561,00 €	16.920,75 €	16.920,75 €
CAEB	G07057896	II Campaña de comunicación y difusión Alianza empresarial contra la pobreza extrema 2019	7.797,00 €	5.847,75 €	5.847,75 €
CAEB	G07057896	IV Congreso CAEB "Responsabilidad Social y Competitividad"	11.230,50 €	8.422,88 €	8.422,88 €
FEHM	G07221435	II Jornada divulgativa sobre la capacidad transformadora de la RSC en el sector hotelero, bajo el lema: Conoce, Actúa y Transforma	9.766,84 €	7.325,13 €	7.325,13 €
FUNDAC. ASIMA	G57658601	Promoción de la RSC al sector industrial de Mallorca	23.132,00 €	17.349,00 €	17.349,00 €
IREFREA	G07809445	STOP violencia sexual en ámbitos de ocio juvenil	11.800,00 €	8.850,00 €	8.850,00 €
UCTAIB	F07196710	Fomento y difusión de las microcooperativas de trabajo asociado	1.751,00 €	1.050,75 €	1.050,75 €
FUNDAC. SAVE THE MED	G16592511	Programa Balears Sin Plástico	34.559,00 €	22.919,20 €	22.919,20 €
CENTRE MATER MISER.	R0700137C	# MATER 2030	8.662,49 €	6.496,87 €	6.496,87 €
TOTAL					95.182,33 €

ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUP. SUBVENC.	IMPORTE SOLICIT.	IMPORTE CONCED. 2020
CAEB	G07057896	II Campaña de comunicación y difusión del Programa CAEB Facilita 2020	21.314,00 €	15.985,50 €	15.985,50 €
CAEB	G07057896	II Campaña de comunicación y difusión Alianza empresarial contra la pobreza extrema 2020	10.424,00 €	7.818,00 €	7.818,00 €
ETICENTRE	G57323198	Give & Gain Day 2020	2.216,85 €	1.662,64 €	1.662,64 €
ETICENTRE	G57323198	Buenas Prácticas e Indicadores RSC	3.433,98 €	2.575,49 €	2.575,49 €
FEHM	G07221435	Taller formativo sobre: ¿Cómo implemento una estrategia de RSC a mi empresa e involucro y comunico internamente y externamente?	5.729,04 €	4.296,78 €	4.296,78 €
FEHM	G07221435	Edición de 3 vídeos sobre los avances del sector hotelero en RSC y su capacidad de transformación	3.202,11 €	2.401,58 €	2.401,58 €





ENTIDAD	CIF	ACTIVIDAD	IMPORTE PRESUP. SUBVENC.	IMPORTE SOLICIT.	IMPORTE CONCED. 2020
FUNDACIÓN ASIMA	G57658601	Promoción de la RSC al sector industrial de Mallorca	26.198,00 €	19.648,50 €	19.648,50 €
IREFREA	G07809445	STOP violencia sexual en ámbitos de ocio juvenil	6.200,00 €	4.650,00 €	4.650,00 €
UCTAIB	F07196710	Fomento y difusión de las microcooperativas de trabajo asociado	4.870,00 €	3.870,00 €	3.652,50 €
AMADIP ESMENT	G07065709	Caso de estudio Amadip Esmont Fundació	19.500,00 €	14.500,00 €	14.500,00 €
ASOCIAC. PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO	G07434681	Conferencia sobre el uso del plástico	25.500,00 €	19.125,00 €	19.125,00 €
FUNDAC. SAVE THE MED	G16592511	Programa Balears Sin Plástico	17.390,48 €	13.042,86 €	13.042,86 €
CENTRO MATER MISER.	R0700137C	# MATER 2030	6.146,24	4.609,68 €	4.609,68 €
TOTAL					113.968,53 €

Cuarto. Anular la parte no comprometida de los documentos contables A por las cuantías restantes y revertirlas a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Sexto. Publicar esta resolución en el BOIB y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante de este consejero ejecutivo o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin límite de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si corresponde, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 15 de octubre de 2020

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local. BOIB núm. 103 de 22-07-19)

Rosa Maria Cañameras Bernaldo

